

REQUISITOS PAGO DE DEVOLUCIONES: IMPUESTO DE VEHÍCULO, IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN, ESTAMPILLAS Y GACETA

- El usuario hace la solicitud de la devolución por escrito ante la oficina de Gestión de Ingresos (ver trámite Oficina Gestión de Ingresos).
- La oficina de Gestión de Ingresos profiere una resolución motivada que indica las razones, la persona natural o jurídica beneficiada y el monto de la devolución.
- La Oficina de Gestión de Ingresos notifica al interesado la Resolución por la cual se da reconocimiento a la devolución y el usuario se dirige a la ventanilla 4 de la Tesorería General del Departamento para surtir la diligencia de notificación y se elabora el Formato de Acreedor. Horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. 6:00 p.m. de lunes a viernes.
- Posterior al diligenciamiento del formato de Acreedor que hace la Tesorería General del Departamento, se elabora el cheque y se le informa al usuario vía telefónica para que acuda a reclamarlo.